

con medallas (1), dió a Sixto V una gran confianza en sus propias fuerzas y un desacostumbrado crédito con los príncipes; con él podía satisfacer toda urgente necesidad así de la Iglesia como de su Estado, y defender enérgicamente la fe católica, aunque le amenazasen ahora los herejes o los turcos.

(1) V. Artaud de Montor, IV, 491, 493.

III. Actividad religiosa. Reformas. Posición respecto de los jesuítas. Fomento de las misiones. Inquisición e Índice. Edición de la Vulgata. Nombramiento de cardenales. Erección de quince Congregaciones de cardenales

I

La gran severidad que manifestó Sixto V como príncipe soberano de los Estados pontificios, mostróla también como cabeza suprema de la Iglesia. Cuando el cardenal Santori luego después de la elección le recordó el ejemplo de Paulo IV y San Pío V para la reforma interior de la Iglesia (1), no pudo dejar de ser esto muy simpático al nuevo Papa, pues siempre había venerado en sumo grado a San Pío V. El partido de la reforma creía que sobrepujaría aún a este santo Papa, porque era de un natural mucho más enérgico (2).

De todo en todo según el espíritu de San Pío V procedió Sixto V desde el principio de su pontificado en el terreno eclesiástico, primeramente en la misma Roma. Allí, durante los últimos años del anciano Gregorio XIII se habían vuelto a introducir algunos abusos aun en el clero. Sixto V estaba resuelto a desterrarlos. Ya el 29 de julio de 1585 se confió la visita pastoral de todas las iglesias y colegios de

(1) V. Santori, Autobiografía, XIII 164. Cf. la carta de Santa María Magdalena de Pazzis a los cardenales sobre la renovación de la Iglesia, de 3 de agosto de 1586, publicada por Vaussard en la Rev. d'ascétique et de mystique, V (1924), 159 s.

(2) V. Gualterio, *Ephemerides, Biblioteca Víctor Manuel de Roma. Cf. también la *relación de Masetti de 15 de mayo de 1585, Archivo público de Módena.

Roma a dos experimentados obispos: Felipe Segá de Plasencia, amigo de San Carlos Borromeo, y Julio Ottinelli de Castro (1). También César Speciani, obispo de Novara, fué llamado a tener parte en las deliberaciones preliminares para esto (2). Él lo mismo que Segá habían reformado de un modo excelente sus diócesis en tiempo de Gregorio XIII (3), de modo que eran especialmente apropiados para su nueva incumbencia. Propusieron inmediatamente al Papa un proyecto circunstanciado respecto de sus designios sobre la reforma del clero romano, de la corte pontificia y de la ciudad de Roma (4), y luego ya durante el verano emprendieron su trabajo (5). Cuán radicalmente se procedió en él, muéstralo el hecho de que, entre otras cosas, todos los clérigos que tenían beneficios eran preguntados muy en particular sobre cuanto se refería a sus personas (6). Cuando Segá en la primavera de 1586 fué enviado a la corte imperial, nombró Sixto V una nueva comisión de reforma, que constaba de seis miembros (7). El 16 de noviembre de 1587 pudo el Papa afirmar en el consistorio, que ahora el clero romano de todos los grados había mejorado, de suerte que la Ciudad Eterna podía con verdad calificarse de santa (8). En el consistorio de 12 de abril de 1589 alabó a los car-

(1) V. Acta consist., 842 s. Cf. el *Avviso de 27 de julio de 1585, Urb., 1053, *Biblioteca Vatic.*

(2) Cf. el *Avviso de 28 de junio de 1585, ibid.

(3) V. Moroni, XLVIII, 135, LXIII, 203.

(4) *Questi Monsignori Riformatori nuovamente deputati furono hieri l'altro con N. S., a cui portarono una minuta delle cose che per hora pareva che havessero più bisogno di riforma. Relación de C. Capilupi, fechada en Roma a 31 de julio de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*. Los pareceres de Segá se conservan en el *Ottob.* 2473, p. 58: *Parere del vescovo di Piacenza intorno al modo di trattare la riforma di Roma (*Biblioteca Vatic.*). Aquí se propone que se ponga el asunto en manos de los cardenales Savelli, Santori y Farnesio y se formen congregaciones para los diversos negocios, camino que según todas las apariencias pareció a Sixto V demasiado largo.

(5) V. el *Avviso de 17 de agosto de 1585, Urb., 1053, *Biblioteca Vatic.* Sobre la visita del Colegio Germánico v. Steinhuber, I, 170 s., sobre la del Anima Schmidlin, 423. La *Relatio status collegii Graeci de urbe ad Sixtum V en el Vat. 5526, la *Relatio status collegii Maronitici en el Vat. 5528, *Biblioteca Vatic.* *Documentos sobre la visita del seminario romano en el *Archivo* del mismo. Sobre la visita de la basílica de Letrán v. Gualterio, *Ephemerides al 5 de octubre de 1587, *Biblioteca Victor Manuel de Roma*.

(6) V. el *Avviso de 14 de diciembre de 1585, Urb., 1053, *Biblioteca Vatic.*

(7) El *Avviso de 23 de agosto de 1586 nombra como miembros de la comisión a: S. Severina [Santori], Lancelotto, Gaetano, Torres, Celso e Borghese. Urb., 1054, *Biblioteca Vatic.*

(8) V. Acta consist., 854.

denales por la piedad que habían manifestado durante la cuaresma (1).

Sixto V en 1585 nombró datario suyo al auditor de la Rota Hipólito Aldobrandini, y más tarde, en septiembre de 1587, a Juan Evangelista Pallotta (2). Alabóse el haber preterido el Papa a su nepote en la concesión de este importante cargo (3). Los representantes del datario recibieron serias amonestaciones, pues Sixto V quería que como servidores suyos diesen ejemplo a los otros (4). Cuán severamente pensaba el Papa sobre todo lo que tenía carácter de simonía, muéstralo la incoación de una averiguación judicial contra el datario de Gregorio XIII, el cardenal Contarelli, muerto el 28 de noviembre de 1585, el cual sin embargo había sido puesto en sospecha injustamente (5). Por una constitución de 5 de enero de 1589 mandóse a los obispos so graves penas evitar toda simonía y otras irregularidades en la colación de las sagradas órdenes (6). Las disposiciones canónicas contra la ilegitimidad y otras irregularidades las había renovado y agravado Sixto V el 26 de noviembre de 1587 y el 21 de octubre de 1588; y mantúvose riguroso en su cumplimiento (7). También respecto de la acumulación de beneficios Sixto V de buena gana hubiera hecho observar las disposiciones canónicas; con todo, así él como sus representantes hubieron de usar muchas veces de indulgencia en este punto como en otros, especialmente en Alemania, para evitar mayores males (8).

En la visita pastoral de Roma puso el Papa principalmente la mira en el mejoramiento del clero regular (9). Ya en agosto de 1585, se deliberó sobre todo acerca de la mejor manera de oponerse a los religiosos que vagaban de acá para allá fuera de sus conventos (10),

(1) V. ibid., 863.

(2) V. Moroni, XIX, 135.

(3) Gualterio, *Ephemerides, loco cit.

(4) V. el *Avviso de 27 de enero de 1587, Urb., 1055, *Biblioteca Vatic.*

(5) V. los *Avvisi de 16 de julio y 20 de agosto de 1586, Urb., 1054, *Biblioteca Vatic.* En las sospechas hizo también su papel manifiestamente la circunstancia de que Contarelli como «ultramontano», como se dice en el *Avviso* de 20 de agosto de 1586, era odioso a los italianos, los cuales tomaron a mal su rápido encumbramiento (cf. Herre, 296).

(6) Bull., IX, 63 s. Cf. Santori, Autobiografía, XIII, 179.

(7) V. Ehes, Relaciones de nunciatura, II, 453, nota. Cf. Santori, loco cit., 186. La constitución era tan rigurosa, que Gregorio XIV hubo de mitigarla; v. Bull., IX, 392 s.

(8) Cf. Hirn, II, 398 s. y v. Bezold en las *Gött. Gel. Anzeigen*, 1897, 312.

(9) Cf. los *Avvisi de 27 de julio de 1585 y de 23 de agosto de 1586, Urb., 1053 y 1054, *Biblioteca Vatic.*

(10) V. la *relación de C. Capilupi de 19 de agosto de 1585, *Archivo Gon-*

pero sólo en mayo de 1586 se llegó en una asamblea presidida por el cardenal Carafa a una resolución que parecía apropiada para poner fin a este desorden (1).

En la visita de los monasterios romanos se procedió con tanta exactitud como severidad (2). Especialmente la clausura fué estrechada por un severo edicto (3), y aunque intervinieron tan importantes intercesores como el gran duque de Toscana, esta disposición fué mantenida en pie con todo rigor (4). En octubre de 1588 publicóse para Roma la prohibición de que ningún religioso pudiese servirse en la ciudad de un carruaje (5). El embajador veneciano refiere en la primavera de 1590 desde Roma un ejemplo de terrible severidad de Sixto V: un religioso que había delinquido con una monja, fué descabezado, y también a la monja le tocó el mismo castigo, aunque pertenecía a un ilustre linaje (6).

Como en Roma, así se procedió también en otras partes. En la reforma de los monasterios de Salerno, promovida por el incansable cardenal Santori, sirvióse el Papa de un teatino (7). Denota bien la fama del rigor de Sixto V el que todavía hoy corre la voz en Terracina de que allí hizo destruir un monasterio relajado en el monte de San Ángel (8). Que se procedió inexorablemente, muéstranlo las actas de la visita de los conventos dominicanos del reino de Nápoles (9). En la ciudad de Nápoles (10), como también en otras partes, por ejemplo en Ferrara (11), se puso la atención sobre todo en los monasterios de monjas, en los cuales andaba mal lo perteneciente a la clausura. A los miembros de la Congregación de San Jorge en Alga junto a Venecia, exhortó el Papa a la estrecha observancia del

zaga de Mantua, y el *Avviso de 28 de agosto de 1585, Urb., 1053, *Biblioteca Vatic.* Cf. Gualterio, *Ephemerides al 16 de agosto de 1585, *Biblioteca Victor Manuel de Roma*.

- (1) V. el *Avviso de 7 de mayo de 1586, Urb., 1054, *Biblioteca Vatic.*
- (2) V. el *Avviso de 14 de febrero de 1587, Urb., 1055, *ibid.*
- (3) V. el *Avviso de 19 de octubre de 1588, Urb., 1056, *ibid.*
- (4) V. el *Avviso de 21 de octubre de 1589, Urb., 1057, *ibid.*
- (5) *Ottob., 2461, p. 454 s., *Biblioteca Vatic.*
- (6) V. la *relación de Alb. Badoer, fechada en Roma a 14 de abril de 1590, *Archivo público de Venecia*.
- (7) V. Santori, Autobiografía, XIII, 185.
- (8) V. Cr. Gmeiner en las Hojas hist.-pol., CXIX, 332.
- (9) *Acta visitationis apost. fratrum ord. praedic. in regno Siciliae de mandato Sixti V, Vat. 6564, *Biblioteca Vatic.*
- (10) V. Santori, Autobiografía, XIII, 188 s.
- (11) V. Bull., IX, 248 s.

voto de pobreza (1). El presidente de la Congregación casinense de benedictinos recibió en 1586 el encargo de reformar los monasterios de Ragusa (2). El arzobispo de Milán fué asignado en 1589 para la ejecución de la clausura en todos los monasterios de monjas de su arquidiócesis (3). En el mismo año confió el Papa a los obispos de Calahorra y Palencia una visita a todos los monasterios de su territorio para el restablecimiento de la disciplina decaída (4). Ya dos años antes había revocado todo permiso concedido por Papas anteriores para entrar en la clausura de los monasterios españoles de monjas (5). La visita de los conventos de monjas de Portugal había sido encargada en 1585 a los obispos de dicha nación (6). Una ordenación de 1589 se dirigía contra los abusos en la celebración de la Semana Santa, introducidos en Portugal (7). Contra desórdenes parecidos había procedido el Papa ya antes en Roma (8). En toda España (9), como en el remoto Perú, instó a la observancia de las ordenaciones tridentinas (10). En Francia debían permanecer infructuosos desgraciadamente sus esfuerzos por su definitiva aceptación (11).

El alto clero de ninguna manera fué perdonado por Sixto V; así en 1586 fué removido el indigno obispo de Catania, Vicente de Cultellis (12). El Papa instaba principalmente a la observancia del decreto tridentino tocante a la residencia de los obispos. El edicto

(1) V. Bull., VIII, 651 s. Cf. la disposición de reforma de Sixto V de 12 de marzo de 1586 en el Bull. can. reg. congreg. S. Salvatoris, Romae, 1733, 170 s.

(2) V. el *breve al praeses congreg. Cassinens. de mayo de 1586, en el *Archivo de breves de Roma*. Sobre la reforma de los monjes basilios de junto a Ragusa en 1588 v. Guillaume, L'Abbaye de Cava, Cava dei Tirreni, 1877, 324.

(3) V. Bull., VIII, 337 s.

(4) V. los *breves al episc. Calagurit. y a Ferdinand. episc. Palentin. de 15 de abril de 1589 (por orden de Sixto V expedidos el 16 de mayo), Arm. 44, t. 29, p. 137^b, *Archivo secreto pontificio*.

(5) V. Bull., VIII, 258 s. Sobre las reformas de monasterios en España en 1586-88 cf. también Vita di Msgr. Ces. Speciani, Bergamo, 1786, 112 ss.

(6) V. Bull., VIII, 244 s.

(7) *Ibid.*, 343 s.

(8) V. el edicto de 1.º de marzo de 1588, mencionado por Gualterio en sus *Ephemerides. Cf. *ibid.* al 14 de abril de 1588. *Biblioteca Victor Manuel de Roma*.

(9) V. Bull., VIII, 275 s.

(10) V. Bull., VIII, 96 s.

(11) Cf. abajo, cap. IV. Sobre la visita canónica de Aviñón v. los *breves de 13 de septiembre de 1588 a las autoridades de aquella ciudad, al arzobispo y al clero, Arm. 44, t. 29, p. 53^b, 58, *Archivo secreto pontificio*.

(12) Rodocanachi, La Réforme en Italie, II, París, 1921, 427.

de octubre de 1585 relativo a esto estaba redactado en los términos más fuertes; nadie debía quedar exceptuado de esta obligación (1). Dicha ordenación se inculcó aún de nuevo más tarde (2) y tuvo muy saludables efectos. El Papa tuvo cuidado de que también los cardenales guardasen residencia lo más posible (3); a principios de 1587 volvió a recordar enérgicamente a los párrocos esta obligación (4). A los directores y alumnos de todos los seminarios expidió Sixto V el 23 de agosto de 1586 un magnífico breve exhortatorio, en el cual hace notar que la Santa Sede ha abrazado siempre con igual amor a todas las naciones (5).

Una disposición de grandísimo alcance se refería a los viajes regulares de los obispos a Roma. Esta institución tan saludable había decaído mucho desde las revueltas del cisma de occidente (6). San Pío V había procurado hacerla revivir, pero no lo consiguió (7). San Carlos Borromeo, el gran reformador, había vuelto a inculcar el antiguo uso en el sexto sínodo de Milán del año 1582, mas su ordenación quedó naturalmente limitada a la arquidiócesis de Milán. Al gran reorganizador Sixto V estaba reservado extender esta reforma a toda la Iglesia.

(1) V. Gualterio, *Ephemerides al 25 de octubre de 1585, *Biblioteca Victor Manuel de Roma*. Cf. las *relaciones de Capilupi de 30 de octubre y 1.º de noviembre de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*, el *Avviso de 2 de noviembre de 1585, Urb., 1053, *Biblioteca Vatic.*, y la *carta de Sporeno de 9 de noviembre de 1585, *Archivo del Gobierno provincial de Innsbruck*.

(2) V. Gualterio, *Ephemerides, loco cit.; *Avvisi de 19 y 22 de marzo de 1586 y de 15 de noviembre de 1589, Urb., 1054 y 1057, *Biblioteca Vatic.* Cf. Lettere di Bernardo Baldi, Parma, 1873, 28. En Castilla protestó el clero contra un breve de Sixto V que para el quebrantamiento de la obligación de residencia establecía penas más rigurosas que las que dispuso el concilio tridentino; v. Serrano, Arch. de la Embajada de España, I, Roma, 1915, 52. Muy diligente fue el obispo de Como, Félix Ninguarda; cf. Atti di visita pastorale diocesana di F. Ninguarda P. I, Como, 1892/94.

(3) V. los *Avvisi de 14 de enero de 1587 y de 31 de enero de 1590, Urb., 1055 y 1058, *Biblioteca Vatic.*, y Bull., VIII, 1023 s.

(4) V. la *relación de Atilio Malegnani de 17 de enero de 1587, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(5) *Brevia Sixti V, en el Arm. 44, t. 30, n. 52, p. 231: Praefectis et alumnis nostrorum et aliorum cath. seminariorum, *Archivo secreto pontificio*; el texto se halla en el núm. 8 del apéndice. Sobre el interés de Sixto V por los colegios de las diversas naciones establecidos en Roma v. Ehses-Meister, I, 104, y sobre el apoyo que prestó Sixto V al seminario de Venecia, Pierling, II, 314.

(6) Cf. el esmerado tratado de J. Pater, *La Visitatio liminum ss. Apostolorum* prescrita a los obispos, Paderborn, 1914, 80 ss.

(7) V. *ibid.*, 86 s., 88 s.

A fines de noviembre de 1585 corrió la voz en Roma, de que el Papa intentaba renovar la *Visitatio liminum SS. Apostolorum*, la visita regular de los obispos a los sepulcros de los santos Apóstoles de Roma (1). Casi un mes más tarde, el 20 de diciembre, se publicó la bula que ha abierto el camino para ello (2). Fundándose en la potestad suprema pontificia sobre todos los obispos y la evidente utilidad de una regulada información, lamentase el Papa amargamente al principio de este documento, de que una institución tan saludable y necesaria haya venido a menos, pretextando los unos esto y los otros aquello con gran perjuicio de las propias almas y de los obispados. A la omisión de este uso saludable atribuye Sixto lisa y llanamente el origen y difusión de las herejías sumamente peligrosas, por las cuales es turbada la Iglesia y rasgada la vestidura de Cristo. Por eso, impelido de la grave responsabilidad de su supremo cargo pastoral, renueva la prescripción de que todos los patriarcas, primados, arzobispos, obispos y también los cardenales antes de recibir la consagración o el palio y antes de tomar a su cargo otra diócesis hayan de visitar personalmente en determinados espacios de tiempo los *Limina apostolorum*. En caso de hallarse impedidos pueden enviar indicando los motivos un apoderado de su cabildo u otro dignatario eclesiástico, los cuales no deben ser sustituidos sino en caso de necesidad por otro sacerdote de la diócesis o religioso. El Papa da juntamente por primera vez determinadas, aunque breves prescripciones sobre lo que además de la tributación de obediencia, era indudablemente lo más importante en la visita de los sepulcros de los Apóstoles de Roma: los obispos en esta ocasión debían «dar cuenta del cumplimiento de toda su obligación pastoral y de todo lo que se refiere de alguna manera al estado de las iglesias a ellos sujetas, de la disciplina del clero y del pueblo, finalmente de la salud de las almas confiadas a su fidelidad, y a su vez recibir los mandatos apostólicos y ejecutarlos con el mayor cuidado posible». Al mismo tiempo fija Sixto el intervalo de tiempo de los viajes a Roma según la distancia de los obispados. Los obispos de Italia, de las vecinas islas de Sicilia, Cerdeña y Córcega, de

(1) V. la *relación de C. Capilupi, fechada en Roma a 30 de noviembre de 1585, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(2) V. Bull., VIII, 641 s. La bula está impresa muchas veces también en otras partes, así en Lucidi, *De visitatione ss. liminum instructio S. C. Concilii edita iussu Benedicti XIII exposita et illustrata III, Romae, 1883, 1 s.* y en Cappello, *De visitatione ss. liminum et dioeceseon, I, Romae, 1912, 9 s.*

Dalmacia y Grecia han de emprender el viaje cada tres años, los obispos alemanes, franceses, españoles, belgas, bohemios, húngaros, ingleses, escoceses y otros europeos de países situados junto al mar Báltico y al mar del Norte y los de las islas del mar Mediterráneo cada cuatro, los de los países europeos más remotos, los de la costa africana y de las islas de esta parte del continente de América cada cinco, y todos los demás cada diez años. El que no cumpla esta rigurosa obligación, incurrirá al punto en suspensión y perderá sus rentas hasta que obtenga la absolución.

La presencia regular de todos los prelados o de sus representantes ante el Papa, condicionada por la repetición y la reorganización de los viajes episcopales a Roma, debía tener por efecto informar a fondo al Vicario de Cristo sobre el estado de la Iglesia en los diversos países y facilitarle una intervención más activa y más ilustrada en el curso del desenvolvimiento general eclesiástico. Al mismo tiempo con la nueva institución los obispos veían más claramente lo que convenía para el bien espiritual de sus diócesis y se avivaba la conciencia de su obligación (1). Fácil es conocer cuán importante era todo esto para volver a aproximar más a los obispos a su cabeza suprema, e informar las cosas eclesiásticas del espíritu de los decretos tridentinos y darles unidad (2). Las consecuencias saludables mostráronse también pronto, especialmente en Alemania, donde el grandioso impulso que recibió la Iglesia coincide cuanto al tiempo con la ejecución de esta ordenación (3). Así esta disposición de Sixto V

(1) V. Schmidlin, XIX s.

(2) V. Pater, loco cit., 6; Dengel en las Fuentes e investigaciones para la historia del Tirol, IV (1907), 311.

(3) V. el vol. XX, cap. VI. Felipe II negoció con Sixto V sobre que los obispos españoles no fuesen obligados a cumplir *personalmente* el deber de la visita ad limina. Los documentos sobre esto de los años 1586-89 se hallan en el *Archivo de la embajada española en Roma*; v. Serrano, Arch. de la Embajada de España, I, 52. — *Lettera dell'arcivescovo della città dei Re nell'Indie al Papa, fechada a 8 de septiembre de 1588:

Dimanda licenza di visitare limina Apostolorum per procuratore in Roma. Et perche la sua diocesi è grandissima et non gli vuol manco di sette anni a visitarla, supplica che li sia concesso tanto tempo.

Ha consecrato il vescovo di Panama con l'assistencia di tre canonici, essendo difficilissimo haver altri vescovi per la grande lontananza, et questo ha fatto fondato sul privilegio concesso per breve da Pio 4^{to} alle Indie di poter far la consecrazione con l'assistencia di due dignità o di due canonici; anchora che l'eletto di Panama avesse presentato la bolla spedita da Roma nella forma solita, nella quale si diceva che consecrasse con l'assistencia di dui vescovi, nella

constituye un punto culminante y una causa impulsora de la reforma católica, cuya importancia no puede apreciarse bastantemente (1).

De la importancia de los nuncios no estaba Sixto V menos penetrado que su predecesor. Entre los papeles de su secretario se halla la minuta de una instrucción para los representantes de la Santa Sede en las cortes, la cual muestra qué espíritu reinaba entonces en la curia y cuán prudentemente se procuraba satisfacer a las necesidades de aquellos tiempos. El nuncio, se dice aquí, debe informarse exactamente sobre sus incumbencias, y estudiar también la historia del país a que ha sido enviado, y la correspondencia de su predecesor. Fuera de eso se recomienda al representante de la Santa Sede una cuidadosa elección de su acompañamiento, una parte del cual debe ser natural del país respectivo, afabilidad y bondad con todo el mundo, prudencia y modestia en el trato con la corte. Debe unir dignidad con cortesanía, severidad con blandura; ha de ser riguroso consigo y llevar sobre todo una vida piadosa, diciendo misa con frecuencia y dando la sagrada comunión varias veces al año a quienes le rodean de continuo. Junto con el mayor retiro posible recomiéndase además al nuncio un completo desinterés; no debe pretender beneficios ni dignidades, debe apoyar las obras pías conforme a su estado, pero no ser demasiado ostentoso. En el primer término de sus intereses han de estar los negocios religiosos, de los cuales dará cuenta a Roma conforme a la verdad y con frecuencia (2).

Es también mérito de Sixto V el haber introducido de nuevo la fiesta de la Presentación de la Santísima Virgen (21 de noviembre) (3). Él fué además quien en 1587 con la concesión de indulgencias aseguró a la letanía llamada lauretana tan sumamente her-

qual bolla poiche non si faceva mentione del privilegio di Pio 4^{to} ne se gli derogasse, per consiglio de iuristi et di theologi, usò del privilegio del breve.

Per l'avvenire desidera dechiaratione come si havrà da governare in simili occasioni per securità di sua coscienza... Princ., 46, p. 448, *Archivo secreto pontificio*.

(1) V. Schmidlin, xx.

(2) *Borrador que se halla en el *Archivo Graziani de Città di Castello*. Respecto del uso de las facultades se dice: *Se ha facultà di collationi et di dispense et di simili gratie come tutti ordinariamente hanno eccetto il Nuntio in Francia la adoperi con carità et gravità et non solo senza avaritia, ma con odio di guadagnare proponendosi per grandissimo honore il ritornar niente più ricco di quello che era quando vi andò. Añádese que la codicia de riquezas de los nuncios había cooperado al origen de las herejías.

(3) V. Baumer, 480.